



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

"Primera Capital del Perú"

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 308-2018-MPJ/A

Jauja, 01 de agosto de 2018

EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE JAUJA

VISTO:

El Informe N° 211-2018-MPJ/GTCD de fecha 25 de julio del 2018, suscrito por el Gerente de Turismo, Cultura y Deporte (e) Antrop. Sergio Balvín Landeo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que versa: "*Las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración*", con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es política institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja, expresar el reconocimiento de la loable y eficiente labor de las personas comprometidas con el desarrollo de nuestra sociedad y así reconocer los buenos desempeños, en cualquier ámbito, es una conveniencia y una necesidad;

Que, la Municipalidad Provincial de Jauja rinde homenaje a Carlos Alberto Camino Castañeda, nacido en esta provincia, por su gran trayectoria profesional en la gastronomía del mundo, siendo galardonado con una estrella Michelin por su Restaurante Franco-Peruana llamado "Miraflores", ubicado en la ciudad de Lyon- Francia, convirtiéndose así en uno de los tres únicos peruanos reconocidos con tal logro;

Que, siendo pertinente emitir el presente acto resolutivo de reconocimiento y agradecimiento en representación de la población y en uso de dicha representatividad, se ha considerado reconocer a las personas e instituciones que apoyan y colaboran en el desarrollo de la Provincia de Jauja;

Que, de conformidad al numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, estando a lo expuesto y atendiendo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR HIJO PREDILECTO DE JAUJA, Al chef **CARLOS ALBERTO CAMINO CASTAÑEDA** y reconocer el trabajo que realiza a favor de la Gastronomía Peruana, difundiéndola a nivel nacional e internacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER ENTREGA de la presente Resolución en acto público, Encargándose para tal efecto a la Gerencia de Turismo, Cultura y Deporte de esta comuna y Sub Gerencia de Imagen Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología, Información y Comunicación, la publicación y difusión de la presente resolución en el portal de la entidad www.munijauja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAUJA

ABOG. IVAN FERNANDO TORRES ACEVEDO
ALCALDE